

## **DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE SECUNDARIA**

### **(Del 22 al 31/05/2017)**

1. Impresos de solicitud debidamente cumplimentados
2. Original y fotocopia de todas las páginas que estén utilizadas del libro de familia.
3. Original y fotocopia de los DNI de los padres o tutores.
4. Certificado de nota media de la ESO (para solicitud de plaza en 1º) o Certificación académica de 1º (para solicitud de plaza en 2º). Se debe solicitar en el Centro donde se realizó el último curso y se debe entregar en la secretaría del colegio San Antonio entre el 22 y el 29 de junio para aquellos alumnos que en junio reúnan los requisitos académicos o hasta el día 6 de julio para los alumnos que en julio reúnan los requisitos académicos.
5. Otros documentos para acreditar situaciones alegadas en la solicitud:
  - a) Hermanos en el Centro: Si los apellidos de los hermanos no coinciden, se contrastará con la fotocopia del Libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.
  - b) Residencia familiar: Se acreditará por medio del domicilio que figure en el DNI del padre o de la madre o tutor/a del solicitante y fotocopia del último recibo de agua, luz o teléfono o contrato de alquiler. Si el domicilio indicado en el DNI y el que figura en el recibo presentado no coinciden, entregará además certificado de RESIDENCIA emitido por el Ayuntamiento. En caso de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 o 806) en la Consellería competente en materia de hacienda. Cuando por divorcio, separación u otra causa debidamente acreditada los padres vivan en domicilios diferentes, se considerará el domicilio de quien tenga atribuida la custodia legal del alumno. Para acreditarlo se debe presentar el Libro de familia, Sentencia judicial o documento equivalente. En caso de custodia compartida, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno.
  - c) Domicilio laboral: Documento que acredite la relación laboral y domicilio del centro de trabajo (fotocopia de la última nómina). Los autónomos deberán aportar la declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (Modelo 036 o 037).
  - d) Padres o tutores trabajadores del centro docente: personal docente y no docente con contrato laboral vigente y directo con el titular del centro (centros concertados) o personal funcionario y laboral de la Generalitat o de la Administración local, que presten servicios efectivos en dicho centro (centros públicos).
  - e) Renta de la unidad familiar: Si se desea que se tenga en cuenta la renta de la unidad familiar, deberán marcar el apartado correspondiente en el impreso de solicitud y cumplimentar debidamente el Anexo VI: Criterio de renta de la unidad familiar.
  - f) Discapacidad del alumno/a, padres o hermanos: Certificación oficial de discapacidad expedida por la Consellería de Bienestar Social (NO es válido el justificante de haberla solicitado)

- g) Familia numerosa: Título de familia numerosa en vigor o certificación médica que acredite el embarazo de la madre tras el cual se tendría derecho a la consideración de familia numerosa, indicando la fecha prevista del parto. Si el certificado no es de un Centro Público de Salud, se acompañará una declaración responsable de la interesada indicando la imposibilidad legal de obtener el certificado del médico del Centro Público de Salud y el motivo de la misma.
- h) Familia monoparental: Título de familia monoparental.
- i) Deportista de élite: número y fecha del BOE en el que el alumno aparezca como deportista de alto nivel o número y fecha del DOCV en el que el alumno aparezca como deportista de élite. Los deportistas de alto rendimiento aportarán certificación del año en curso del Consejo Superior de Deportes.
- j) Estudios PROFESIONALES de música o danza: Certificado del Conservatorio.
- k) Acogimiento familiar: Resolución administrativa o judicial por la que se haya formalizado, certificado emitido por la Conselleria competente en materia de bienestar social, en la que se haga constar la existencia del acogimiento y la entidad de los acogedores.
- l) Acogimiento residencial: Certificación emitida por la Conselleria competente en materia de bienestar social.
- m) Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio: Resolución judicial o administrativa.